



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4242/2018

BITÁCORA: 21/F5-0193/07/18

Puebla, Puebla, 19 de Septiembre de 2018

ASUNCION CRUZ HERNANDEZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Julio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/399/2018 de fecha 25 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 06 de Septiembre de 2018, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 18 de Julio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La última fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "La Puerta de San Jerónimo"	Aquixtla	Puebla	Asunción Cruz Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La última fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "La Puerta de San Jerónimo"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	617807	2186237
2	617770	2186304
3	617651	2186334
4	617634	2186333
5	617583	2186402
6	617552	2186399
7	617525	2186354
8	617432	2186386
9	617458	2186314
10	617459	2186249
11	617449	2186240



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat

Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4242/2018

BITÁCORA: 21/F5-0193/07/18

Puebla, Puebla, 19 de Septiembre de 2018

12	617467	2186236
13	617501	2186255
14	617524	2186256
15	617535	2186240
16	617536	2186197
17	617536	2186180
18	617545	2186143
19	617542	2186111
20	617547	2186091
21	617583	2185997
22	617579	2185975
23	617618	2185890
24	617624	2185887
25	617647	2185847
26	617671	2185811
27	617660	2185804
28	617661	2185753
29	617665	2185717
30	617647	2185665
31	617690	2185662
32	617747	2185669
33	617801	2185690
34	617853	2185702
35	617886	2185716
36	617921	2185740
37	617953	2185752
38	617972	2185767
39	617940	2185783
40	617885	2185802
41	617918	2185903
42	617874	2185921
43	617821	2185988
44	617797	2186047
45	617848	2186081
46	617901	2186093
47	617938	2186096
48	617969	2186067
49	617978	2186050





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4242/2018

BITÁCORA: 21/F5-0193/07/18

Puebla, Puebla, 19 de Septiembre de 2018

50	617992	2186080
51	617995	2186114
52	617926	2186156
53	617849	2186215

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La última fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "La Puerta de San Jerónimo"	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	18/09/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La última fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "La Puerta de San Jerónimo"	19.81	13.15	11.89

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La última fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "La Puerta de San Jerónimo"	11.89 (once punto ochenta y nueve)	499.21 (cuatrocientos noventa y nueve punto veintiuno)

Nombre del predio: La última fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "La Puerta de San Jerónimo"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/09/18 - 18/09/19	Pinus sp.	5.74	180.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/09/18 - 18/09/19	Quercus sp.	5.74	70.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/09/23 - 18/09/24	Pinus sp.	6.15	192.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/09/23 - 18/09/24	Quercus sp.	6.15	56.57	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. HUGO VAZQUEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.



5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VCH-15

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La última fracción de terreno que se desprende del predio rústico denominado "La Puerta de San Jerónimo"	S-21-016-JER-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar serán: *Pinus patula* y *Pinus pseudostrobus*.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4242/2018

BITÁCORA: 21/F5-0193/07/18

Puebla, Puebla, 19 de Septiembre de 2018

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.e.p. Expediente No. 204/18 P

L'MCOP/I'LSC/I'MMJ



